



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO DE GOBIERNO

12430

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 4 de diciembre de 2023, por el que modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad*

La disposición final segunda del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, ha modificado el artículo 30 letra *d*) y el artículo 50.1 letra *f*) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regulan el requisito de conocimientos de catalán para la selección y provisión de plazas del personal incluido en su ámbito de aplicación.

Por lo que respecta a la función pública sanitaria, esta modificación ha supuesto la eliminación del requisito de conocimientos de catalán para el acceso y ocupación de plazas como personal estatutario sanitario del Servicio de Salud de las Illes Balears y de los entes instrumentales adscritos a este.

Por su carácter dinámico y permanente merece una consideración especial el impacto que puede suponer esa modificación legislativa (supresión del requisito de conocimientos de catalán) en los procedimientos de selección de personal estatutario temporal regulados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).

A los efectos de impactar las consecuencias derivadas de la aprobación del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, en las categorías profesionales de personal estatutario sanitario cuyo procedimiento de selección temporal aún no haya finalizado a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto ley, es necesario modificar puntualmente el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Illes Balears por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad e introducir una disposición adicional octava.

Por ello, de conformidad con el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y de conformidad con lo que establece la Resolución de la consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Mesa Sectorial de Sanidad adoptó un acuerdo, por el que modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad.

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley del estatuto básico del empleado público dispone que, para que los acuerdos que versen sobre materias de competencia de los consejos de gobierno de comunidades autónomas tengan validez y eficacia, requieren la aprobación expresa y formal de dicho órgano.

Por todo ello el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión del día 22 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 4 de diciembre de 2023 por el que modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad

**Segundo.** Ordenar que se publique íntegramente este Acuerdo, que se anexa, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y determinar que entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Palma, 22 de diciembre de 2023  
La secretaria del Consejo de Gobierno  
Antònia Maria Estarellas Torrens





## ANEXO

### **Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 4 de diciembre de 2023 por el que modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad**

#### **Partes**

Por la Administración, el director general de Función Pública, designado por la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, y el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares —o las personas en quien deleguen—, de conformidad con el punto 2 del anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por la parte sindical, los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial que constan como firmantes de este acuerdo.

#### **Antecedentes**

1. La disposición final segunda del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario ha modificado el artículo 30 letra *d*) y el artículo 50.1 letra *f*) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que regulan el requisito de conocimientos de catalán para la selección y provisión de plazas del personal incluido en su ámbito de aplicación.

2. Por lo que respecta a la función pública sanitaria, esta modificación ha supuesto la eliminación del requisito de conocimientos de catalán para el acceso y ocupación de plazas como personal estatutario sanitario del Servicio de Salud de las Islas Baleares y de los entes instrumentales adscritos a este.

3. Por su carácter dinámico y permanente merece una consideración especial el impacto que puede suponer esa modificación legislativa (supresión del requisito de conocimientos de catalán) en los procedimientos de selección de personal estatutario temporal regulados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022).

4. A los efectos de impactar las consecuencias derivadas de la aprobación del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, en las categorías profesionales de personal estatutario sanitario cuyo procedimiento de selección temporal aún no haya finalizado a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto ley, es necesario modificar puntualmente el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad e introducir una disposición adicional octava.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud y de conformidad con lo que se establece en la Resolución de la consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, las partes que integramos la Mesa Sectorial de Sanidad nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el siguiente

#### **Acuerdo**

1. Se aprueba modificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, con la redacción siguiente:

##### **Disposición adicional octava**

##### **Eliminación del requisito de conocimientos de catalán y su impacto en las bolsas en proceso de actualización de personal estatutario sanitario.**

1. En los procesos selectivos correspondientes a categorías profesionales y especialidades de personal estatutario sanitario que se hayan convocados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, y que se encuentren en fase de valoración de méritos, no se exigirá el requisito de conocimientos de lengua catalana a las personas aspirantes que no pudieron acreditar dicho requisito en el momento de la fecha de corte de la bolsa correspondiente.

2. A todas las personas aspirantes incluidas en los procesos selectivos referidos en el punto anterior se les valorará de oficio la





puntuación de la capacitación lingüística de catalán de acuerdo con el baremo de méritos previsto en la convocatoria o corte respectivos. En cualquier caso, los puntos que puedan corresponder a este mérito y que se hayan aportados con posterioridad a la fecha de corte de la bolsa correspondiente no se valorarán hasta la siguiente actualización.

2. Este acuerdo surte efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Como prueba de conformidad, firmamos este documento.

Palma, 4 de diciembre de 2023

Por la Administración

Por las organizaciones sindicales

